



Resolución Ejecutiva Regional

N° 249 -2024-GRSM/GR

Moyobamba, 28 AGO. 2024

VISTO:

El Expediente N° 020-2024172843, que contiene el Oficio N°1004-2024-GRSM-PEHCBM/GG, el Acuerdo Regional N°117-2024-GRSM/CR, Acta de Opinión Favorable de Transferencia y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N°1004-2024-GRSM-PEHCBM/GG, de fecha 27 de agosto de 2024, el Gerente General del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, remite a la Gerencia General Regional el expediente de Transferencia de Infraestructura y otros componentes del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-930, TRAMO: EMP.PE-5N, NUEVO BAMBAMARCA Y TANANTA DEL DISTRITO DE TOCACHE-PROVINCIA DE TOCACHE DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”, CON CUI N° 2491678, conteniendo el Acuerdo Regional N°034-2022-GRSM/CR, para la continuación del trámite de transferencia externa a favor de la Municipalidad Provincial de Tocache de acuerdo a la Directiva N° 002-2012-GRSM/GRI;

Que, con Acuerdo Regional N°117-2024-GRSM/CR, de fecha 16 de agosto de 2024, el Consejo Regional del Gobierno Regional San Martín, aprobó la transferencia de infraestructura y otros componentes del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-930, TRAMO: EMP.PE-5N, NUEVO BAMBAMARCA Y TANANTA DEL DISTRITO DE TOCACHE-PROVINCIA DE TOCACHE DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN” con CUI N°2491678 a favor de la Municipalidad Provincial de Tocache;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1332-2012-GRSM/PGR, de fecha 19 de diciembre de 2012, se aprobó la Directiva N° 002-2012-GRSM/GRI denominada “Normas para transferencia de infraestructura y otros componentes de proyectos de inversión pública ejecutados por el Gobierno Regional de San Martín”, el cual contiene los lineamientos que deberán seguir estrictamente, tanto el Gobierno Regional de San Martín, como sus Unidades Ejecutoras para la transferencia de propiedad de obras de infraestructura a entidades receptoras, quienes en función de dichas transferencias se encargarán de usufructuar y administrar dichos bienes en su calidad de propietarios, en concordancia con los lineamientos de la Ley N° 27783 - ‘Ley de Bases de la Descentralización’. En dicho marco normativo se permite la entrega y traslación de dominio de propiedad, valor financiero y acervo documentario de la obra y otros componentes de Proyectos de Inversión Pública ejecutados y/o financiados por las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de San Martín, a favor de Entidades Receptoras, tenga por objetivo que ésta la incorpore a su patrimonio con la finalidad que continúe o asuma la gestión de la fase de operación y mantenimiento del respectivo Proyecto de Inversión;

Que, conforme al subnumeral 11 del literal B del numeral VII de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1332-2012-GRSM/PGR, que aprobó la Directiva N° 002-2012-GRSM/ - “Normas para Transferencia de Infraestructura y Otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados y/o Financiados por el Gobierno Regional de San Martín”, de fecha 19 de diciembre de 2012; se expidió el Formato N° 06 Acta de Opinión Favorable de Transferencia, de fecha 19 de mayo de 2024, suscrita por el Ing. Francisco Grandez Rengifo, en calidad de Presidente de la Comisión, la Ing. Royena Romina Rengifo del Aguila y la C.P.C Marjorie Sofia Ramirez Meléndez, en calidad de Miembros de la Comisión de Transferencia de Infraestructura y otros componentes de Proyectos de Inversión Pública del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, los cuales como órgano colegiado han emitido





Resolución Ejecutiva Regional

N° 249 -2024-GRSM/GR

opinión favorable para la continuidad de la Transferencia de Infraestructura hacia la Municipalidad Provincial de Tocache. Asimismo, en el subnumeral 1.1 numeral 1 literal B, numeral V, señala que cuando se trate de Transferencias de Infraestructura a entidades que no pertenezcan al Pliego 459, se aprueba mediante Acuerdo Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional San Martín y se promulga mediante Resolución Ejecutiva Regional;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad y sus modificatorias en concordancia con la Directiva N° 002-2012-GRSM/GRI y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA TRANSFERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS COMPONENTES DEL PROYECTO DE INVERSION: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SM-930, TRAMO: EMP.PE-5N, NUEVO BAMBAMARCA Y TANANTA DEL DISTRITO DE TOCACHE-PROVINCIA DE TOCACHE DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”, CON CUI N° 2491678 A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE (Tipo de Transferencia Externa), cuyo valor de liquidación es de S/5'087,264.95 (Cinco millones ochenta y siete mil doscientos sesenta y cuatro y 95/100 soles); en cumplimiento de lo establecido por la Directiva N° 002-2012-GRSM/GRI.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Tocache, a la Gerencia General del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo y a la Comisión de Transferencia de Infraestructura y otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública ejecutados y/o financiados por el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grun del Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL